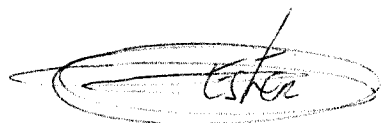


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación**, del Grupo Parlamentario VOX sobre cuáles van a ser las prioridades del gobierno en el desarrollo de las políticas públicas lo que queda de legislatura (173/000164).

Madrid, 21 de abril de 2026



Fdo.: Ester MUÑOZ DE LA IGLESIA

PORTAVOZ

ENMIENDA

DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el texto dispositivo con arreglo a la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar, dentro del respeto al marco constitucional y Estado de Derecho, una política migratoria clara y responsable que evite las situaciones de irregularidad, y adaptar, de forma inmediata, a la legislación nacional el nuevo Reglamento Europeo de Retornos aprobado por el Parlamento Europeo en marzo de este año.
2. Promover el acceso a todas las ayudas, subvenciones y prestaciones públicas inspirándose en el principio de prioridad nacional, que procure la asignación prioritaria de los recursos públicos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable con el territorio. Este sistema, adecuado a la legalidad vigente, debe incluir: establecimiento de un periodo mínimo reforzado de arraigo, empadronamiento y vinculación con el territorio; vinculación del acceso a ayudas a la trayectoria de cotización, permanencia y contribución al sistema; exclusión del acceso a prestaciones y servicios sociales estructurales a quienes se encuentren en situación irregular, limitando su acceso exclusivamente a supuestos de urgencia vital. Para ello, se modificará la Ley Orgánica 4/2000 y cuantas disposiciones normativas dificulten la consecución efectiva de lo anterior.
3. Establecer un sistema de acceso a vivienda protegida y alquiler social inspirado en el principio de prioridad nacional, adecuado a la legalidad vigente, que procure la asignación prioritaria de los recursos públicos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable con el territorio. Este sistema debe incluir: exigencia de arraigo real y prolongado, basado en empadronamiento histórico en el territorio (mínimo de 10 años para compra y 5

años para alquiler); refuerzo de los criterios de vinculación económica, social, familiar, laboral y formativa como elementos que evidencian la relación efectiva y afectiva del solicitante con el territorio. El objetivo es garantizar la estabilidad residencial, fijar población, fomentar la cohesión social, favorecer la consolidación de proyectos de vida, permitir el retorno de miles de españoles forzados a emigrar por falta de oportunidades y evitar situaciones de excesiva rotación del parque de vivienda.

A estos efectos, se debe valorar, al menos, con sujeción a la legalidad, la trayectoria de cotización y actividad laboral, la existencia de familiares de primer grado residiendo en el territorio, así como cualquier otro criterio que acredite vinculación real y duradera de los solicitantes con el territorio. Se debe valorar positivamente, a su vez, a efectos de criterios de baremación, todos aquellos perfiles más expuestos a la actual crisis de vivienda: jóvenes menores de 36 años, nuevos núcleos familiares, familias numerosas, unidades de convivencia con dependientes a cargo, personas con discapacidad, personas sin solución habitacional, unidades de convivencia en situación de hacinamiento, etc.

Además, se debe excluir a aquellos que hayan sido condenados como autores de delitos de allanamiento o usurpación de viviendas en los últimos 5 años. Lo mismo sucederá cuando se haya emitido contra ellas resolución administrativa firme que ordene la recuperación y/o desahucio administrativo por ocupación sin título de otra vivienda de titularidad pública.

4. Aprobar una norma reglamentaria que deje sin efecto las modificaciones del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, que se han llevado a cabo por medio del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, y que derogue este último, poniendo fin de esta manera al proceso de regularización masiva de inmigrantes que se encuentran en España de forma ilegal.



JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.